



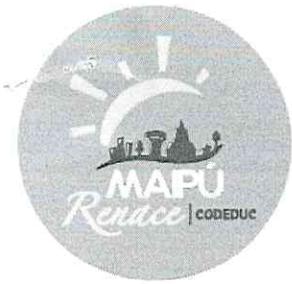
**RESOLUCIÓN N° 251/2017**  
**27 de diciembre de 2017**

**VISTOS:**

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la bases administrativas de la adquisición ID 515568-36-LQ17 publicadas en el portal de compras y contratación pública el 07 de noviembre de 2017, el acta de apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Informe de Adjudicación de Licitación Pública **“LICITACIÓN DE SET DE UTILES ESCOLARES PARA ESTABLECIMIENTO CODEDUC 2018”**, acompañada mediante Memorándum N°70/2017 del Departamento de Adquisiciones, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Resolución N° 245/2017 de 19 de diciembre de 2017, el reclamo realizado por don Carlos Víctor Rodríguez Martínez N° INC-2216254-MOX3 por la empresa DMG S.A. en el portal de ChileCompra, el reclamo realizado por don Luis Alfaro N° INC-2215519-COS2 por la empresa IMP. Y DIST. DE PLASTICOS S.A., en el portal de ChileCompra y lo solicitado mediante Memorándum N° 153/2017 por parte de doña Caterina Cubillos Álvarez, Directora de Administración y Finanzas de esta Corporación.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-36-LQ17, denominada **“LICITACION DE SET DE UTILES ESCOLARES PARA ESTABLECIMIENTO CODEDUC 2018”**, la cual pretendía la adquisición de set de útiles escolares para niveles de Pre-Básica, Básica y Educación Media, para los establecimientos pertenecientes a esta Corporación.
- 2) Que, mediante Resolución N° 245/2017 de 19 de diciembre de 2017, se adjudicó esta Licitación a **SERVICIOS TECNOLOGIAS CNT SPA**, RUT 76.369.112-8, domiciliada en Huelen N° 188 Of. B, comuna de Providencia, por un valor promedio de \$249.070.997 (Doscientos cuarenta y nueve millones setenta mil novecientos noventa y siete pesos), I.V.A. Incluido.
- 3) Que, don Carlos Víctor Rodríguez Martínez N° INC-2216254-MOX3 por la empresa DMG S.A. en el portal de ChileCompra, formula reclamo en contra de la evaluación de ofertas, señalando en síntesis que en cuanto a la evaluación técnica existe un error en la asignación de puntos a la Empresa adjudicataria, correspondiendo que se evaluase con 70 puntos y no 100 como se le asigna, toda vez que no presentaría todos los productos solicitados cumpliría ni cumpliría a cabalidad con los especificaciones técnicas. Agrega, además que tampoco correspondería asignar los 5 puntos en el ítem cumplimiento de requisitos administrativos, porque acompañó un certificado de vigencia de la sociedad de fecha 12 de julio de 2016 y de 30 días de antigüedad como lo exigía las Bases Administrativas.
- 4) Que, don Luis Alfaro N° INC-2215519-COS2 por la empresa IMP. Y DIST. DE PLASTICOS S.A. en el portal de ChileCompra formula reclamo por ser considerados en la terna de oferentes seleccionados debido a que en el cuadro C 5, condición 5 no se incluyo nuestro puntaje que era de 100 puntos y se asignó 0, agregando además en la condición C 3 se indica que cumplimos con especificaciones técnicas pero no que presentaron todos los productos, lo que a su juicio es



imposible de acuerdo a lo informa su Departamento de calidad, además de una guía con la totalidad de los productos presentados.

- 5) Que, dichos reclamos fueron respondidos por el Departamento de Adquisiciones, acogiendo parcialmente los reclamos formulados en cuanto a la evaluación criterio C5 Cumplimiento de requisitos no así la evaluación del criterio C 3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas evaluación que se estima como bien realizada.
- 6) Que mediante Memorándum N° 153/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, doña Caterina Cubillos solicita dejar sin efecto Resolución de Adjudicación N° 245/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, toda vez que el acto administrativo realizado por la Comisión Evaluadora, al momento de revisar las oferta ingresadas al portal de compras públicas, adolecía de errores, constatándose que dos porcentajes de evaluación se encontraban mal asignados, a dos proveedores que presentaron reclamos en el portal, lo que lleva a que sea necesaria su rectificación y posterior conocimiento de la Comisión Evaluadora, de manera de cumplir con el principio de estricta sujeción a las bases, establecido en la Ley de Compras Públicas.
- 7) Que, no obstante lo señalado por el Departamento de Adquisiciones en las respuestas formuladas a los reclamos presentados por los oferentes DMG S.A. e IMP. Y DIST. DE PLASTICOS S.A., la aplicación de los principios de transparencia, igualdad de participación de todos los oferentes y de estricta sujeción a las Bases hacen necesario dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 245/2017 de 19 de diciembre de 2017, y que se proceda a la realización un nuevo proceso de evaluación, considerando la información rectificada, reuniendo nuevamente a la Comisión Evaluadora para emita un nuevo informe.

#### RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N°245/2017, quedando esta licitación en estado de apertura de las ofertas.
- 2.- **CONSTITÚYASE** la Comisión Evaluadora y procédase a una nueva evaluación de los ofertas presentes, con estricta sujeción a los criterios de evaluación señalados en la Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta Licitación Pública.
- 3.- La presente Resolución deberá publicarse en el portal de Chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

JMEV/SBV/EC

Distribución:

- Secretaría General CODEDUC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico

# MINUTA RÁPIDA

Registro N°	0002642	Origen	Finanzas - CODEDUC		
De	Secretario General				
Fecha	Día	Mes	Año		
	26	Dic	2017		

- Director de Educación
- Administrador General
- Director de Finanzas
- Director de Recursos Humanos
- Director de Planificación y Control
- Director de Control Interno
- Director Jurídico
- Unidad de Primera Infancia
- Comunicaciones y RRPP
- Secretaría
- Otros

- Para Conocimiento
- Informar al Secretario General
- Dar seguimiento
- Estudiar y Proponer
- Dar Cumplimiento
- Dar Curso
- Preparar Respuesta
- Responder
- Enviar Copia
- Archivar

## OBSERVACIONES

-----

-----

-----

-----

-----

-----

\_\_\_\_\_  
Firma



**MEMO N° 153/2017**

**MAT:** Solicita dejar sin efecto Resolución Adjudicación

**MAIPU, 26 de Diciembre 2017**

**A : JOSE MIGUEL ESPINOSA VILLALON  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

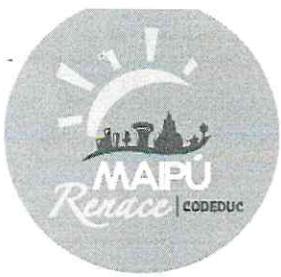
**DE : CATERINA CUBILLOS ALVAREZ.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

---

Sr. Secretario General, mediante el presente solicito a usted, dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación, N°245/2017 de 19 Diciembre 2017, referida a la Propuesta Pública N° 515568-36-LQ17 “**LICITACIÓN DE SET DE UTILES ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS CODEDUC 2018**”, lo anterior por cuanto el acto administrativo, realizado por la comisión evaluadora al momento de revisar las ofertas ingresadas al portal de compras públicas, adolecía de errores, constatándose que dos porcentajes de evaluación se encontraban mal asignados, a dos proveedores que presentaron reclamos en el portal, lo que lleva a que sea necesaria su rectificación y posterior conocimiento de la Comisión de Evaluadora, de manera de cumplir con el principio de estricta sujeción a las bases, establecido en la Ley de Compras públicas.

Por lo descrito anteriormente se realizará un nuevo procedimiento de evaluación, considerando la información rectificadora, reuniendo nuevamente a la comisión para emanar un nuevo informe, para la realización de la Resolución de Adjudicación.

Cabe señalar que dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación y realizar este nuevo proceso de evaluación, es necesario, además, para atender dos reclamos realizados por proveedores que participaron de dicha licitación, los cuales una vez



estudiados los antecedentes, tienen el fundamento para realizar el cambio en los porcentajes de evaluación.

Se adjuntan las siguientes copias de antecedentes:

1. Resolución 245/2017
2. Reclamo INC-2215519-C0S2 (Luis Alfaro)
3. Reclamo INC-2216254-M0X3 (Carlos Victor Rodriguez Martinez)

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo su atención, se despide muy cordialmente,



**CATERINA CUBILLOS ALVAREZ.**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

CCA/pae

Distribución

-Gerencia

- Finanzas

- Dpto. Control

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00